MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA
Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 - 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 03 -2016 - MPJ/A.

Jaén, 15 de agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°.27972, Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico, con incidencia en la micro y pequeña empresa y en su artículo X, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 807-2016-MPJ/A. de fecha 20 de julio del 2016, se designa al comité de feria que estará a cargo de la realización de la Feria de Integración Nacional "Señor de Huamantanga" 2016, a celebrarse a partir del 15 de Agosto al 30 de Setiembre del 2016, en el local del campo ferial de linderos ubicado el Km 20 de la carretera asfáltica Jaén – San Ignacio.

Que con la finalidad de no interferir con las actividades programadas por el Comité de Feria de Integración Nacional "Señor de Huamantanga" año 2016, es necesario delegar al Comité de Feria la facultad de AUTORIZAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR la realización de Espectáculos Públicos no Deportivos que soliciten a partir del 15 de Agosto al 30 de setiembre del 2015. Asimismo, QUEDA PROHIBIDA la realización de las ferias comerciales en recintos privados dentro de la jurisdicción de nuestro Distrito de Jaén, así como en las vías públicas de nuestra ciudad.

Estando a lo expuesto, en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidad N°.27972.

SE DECRETA:

PRIMERO.- DELEGAR al comité de Feria de Integración Nacional "Señor de Huamantanga" año 2016, la facultad de AUTORIZAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

SUPERVISAR, según sea el caso la realización de Espectáculos Públicos No Deportivos en el Distrito y Provincia de Jaén, a partir del 15 de Agosto al 30 de setiembre del 2016, fuera del Recinto Ferial "Señor de Huamantanga", ubicado en el Km 20 de la carretera asfáltica Jaén - San Ignacio, sector Linderos.

SEGUNDO.- PROHIBIR asimismo toda clase de Espectáculos Públicos, Ferias Comerciales en Recintos Privados, así como en las vía pública de la ciudad, que no se encuentren autorizadas por el Comité de Feria de Integración Nacional "Señor de Huamantanga" 2016.

TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Seguridad Ciudadana su estricto cumplimiento del presente Mandato Municipal.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la Difusión de esta Disposición Municipal.

POR TANTO: Mando se registre, comunique, difunda y cumpla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN
Walter Hebert Prieto Maitre
ALCALDE